CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 28 de abril del 2023

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al Art. 188 de la Ley Nº 7050 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, en la que establece cuanto sigue: “*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y /o consultorías las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada o beneficiado en una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma,* ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.”***

Ésta Convocante procede a realizar la justificativa ***al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado***, conforme lo establece la Ley. La aplicación del anticipo colisionaría con las planificaciones previstas en su momento desde el Anteproyecto de Presupuesto hasta los objetivos Institucionales programados y calendarizados por las Unidades Responsables, además las mismas cuentan con un presupuesto aprobado que están sujetos al Plan de Caja supeditado por el Ministerio de Hacienda, ésta convocante emite procesos a plazos que se ejecutan en la etapa contractual de la contratación.

Esperando haber respondido a la observación, me despido de usted atentamente.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC Nº 4

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL – Jefe UOC Nº 4